



SAN ANDRES
PUEBLO

TOLTEPEC

Noviembre, 2025

Perspectivas sobre derechos
humanos en el contexto minero



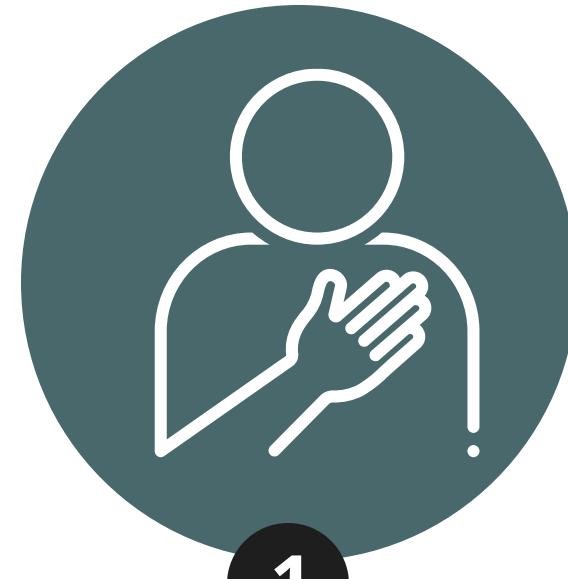
Principios Rectores

1. El deber del Estado de proteger los Derechos Humanos.
2. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.
3. Acceso a mecanismos de reparación.

Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas son 31 principios dirigidos a los Estados y las empresas en los que se aclaran sus deberes y responsabilidades con respecto a la protección y el respeto de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales, y al acceso a un remedio eficaz para las personas y grupos relacionados con dichas actividades.

Medidas para cumplir con la responsabilidad de respetar DDHH

Principio 15



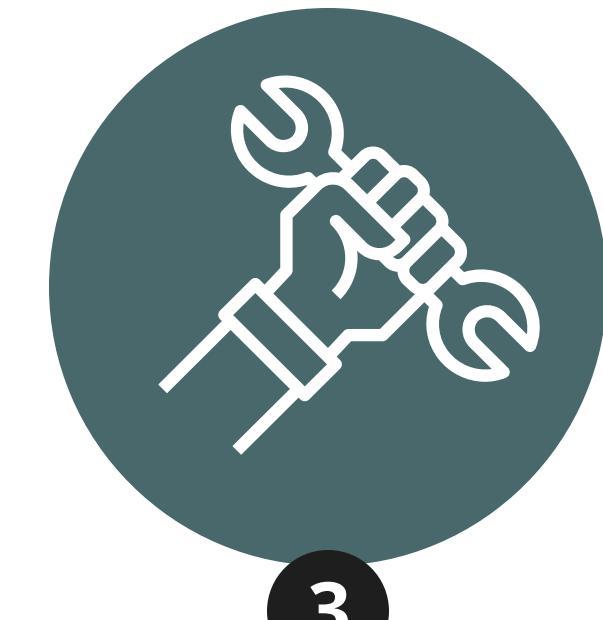
1

Compromiso político
de asumir su
responsabilidad de
respetar los derechos
humanos.



2

**Proceso de
diligencia debida**
en materia de
derechos
humanos.



3

**Procesos que
permitan reparar**
todas las
consecuencias
negativas.

1



Compromiso político de asumir su responsabilidad de respetar los derechos humanos

- a.** Sea **aprobada al más alto nivel** directivo.
- b.** Se base en un **asesoramiento especializado**.
- c.** **Establezca lo que la empresa espera**, en relación con los derechos humanos, de su personal, sus socios y otras partes directamente vinculadas con sus operaciones, productos o servicios.
- d.** Se haga **pública y se difunda interna y externamente**.
- e.** Quede **reflejada en las políticas y los procedimientos operacionales**.

Aspectos adicionales a considerar cuando habitan Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas



Establecer un diálogo con la comunidad para conocer el contexto, sus necesidades y problemas.



Hacer un compromiso con el respeto a sus derechos específicos.



Identificar de forma conjunta las prioridades (en términos de derecho) que pudieran ser de mayor preocupación para la comunidad.



Implementar mecanismos de participación con la comunidad para la consolidación del compromiso.

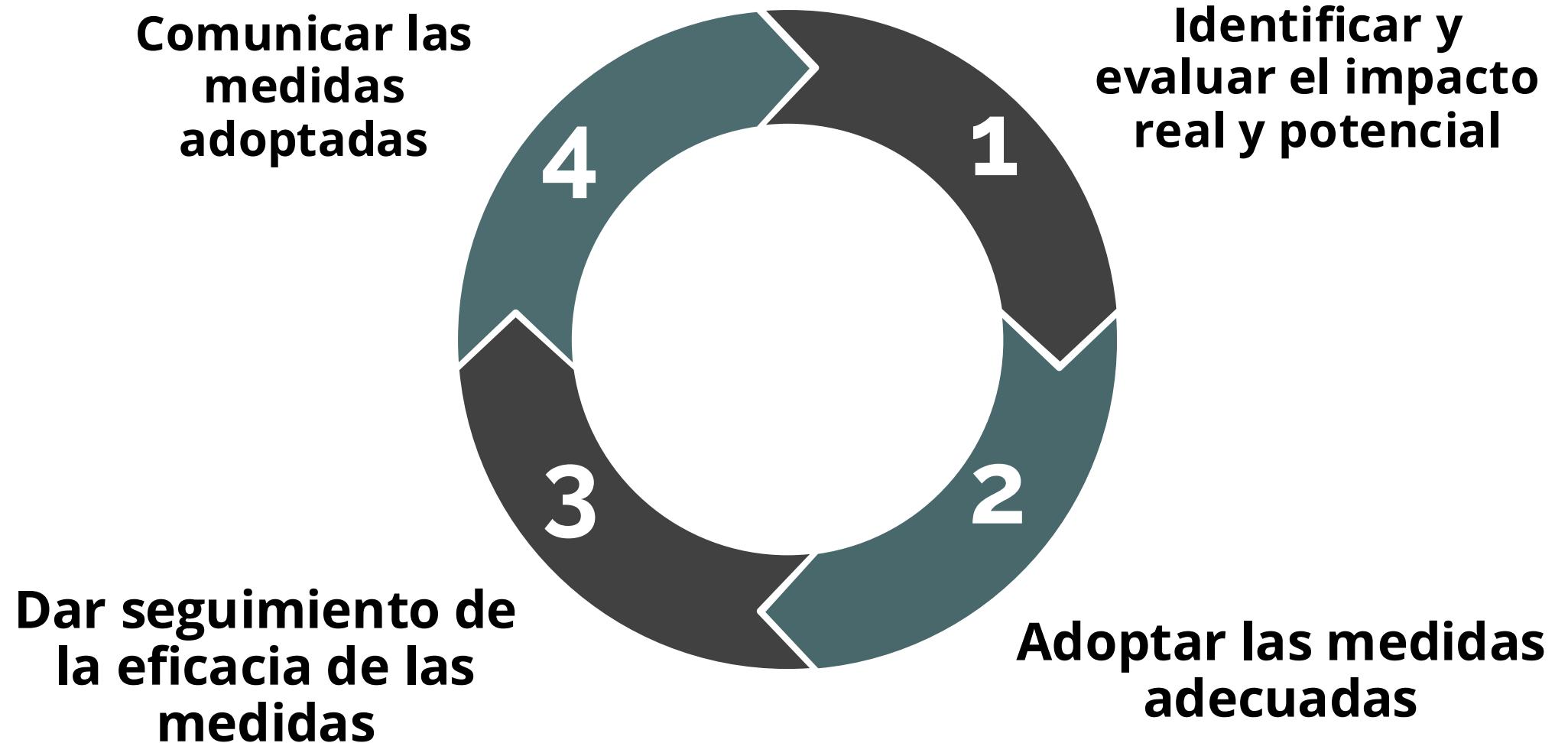


Informar o inclusive desarrollar un plan conjunto de difusión de la comunidad del compromiso adquirido, mediante mecanismos culturalmente adecuados, claros y sin tecnicismos.

2



Proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos
Principio 17



Aspectos a considerar cuando habitan Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas



Una evaluación del impacto, de manera conjunta, real y potencial de las actividades sobre los derechos específicos de pueblos y comunidades.



La integración de las conclusiones, considerando las preocupaciones manifestadas por la comunidad indígena o afromexicana.



La atención a los impactos identificados al respecto, que considere las necesidades específicas de la comunidad indígena o afromexicana.



El seguimiento a las respuestas que se ha dado a las comunidades cuando se ha afectado alguno de sus derechos, a través de mecanismos que consideren la participación de la comunidad.



La comunicación a la comunidad de la forma en que se hace frente a las consecuencias negativas a sus derechos, de manera clara, sin tecnicismos y culturalmente adecuada.

3



Procesos que permitan reparar todas las consecuencias negativas

Principio 31

- a.** Legítimos
- b.** Accesibles
- c.** Predecibles
- d.** Equitativos
- e.** Transparentes
- f.** Compatibles con los derechos
- g.** Una fuente de aprendizaje continuo
- h.** Basarse en la participación y el diálogo (los que se encuentren a nivel operacional)

Aspectos adicionales a considerar cuando habitan Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas

- Respetar la organización política y social de la comunidad.
- Usar canales de comunicación sencillos y culturalmente adecuados.
- Establecer un protocolo claro de atención (recepción, evaluación, respuesta, seguimiento).
- Promover condiciones justas de diálogo y representación para todas las partes.
- Informar de forma abierta y continua sobre avances y acuerdos.
- Revisar que todas las medidas vayan en concordancia al respeto de sus derechos.
- Aprender y mejorar continuamente.
- Escuchar y decidir conjuntamente.

● Las empresas deben: —————

Principio 1

Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito.

Principio 2

Asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

¡Muchas
gracias!

QUI
MA
RI